



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2017 00454 00

Dentro del proceso de la referencia, observa el despacho que a la fecha no ha sido rendido el dictamen pericial que le fue encomendado al CENTRO DE ESTUDIOS EN DERECHO Y SALUD – CENDES, razón por la cual, no es posible realizar la audiencia fijada para el día 02 de febrero de 2021 a las 08:15 am; y se fija como hora y fecha para llevar a cabo la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, de conformidad con la agenda del despacho, las OCHO Y QUINCE MINUTOS DE LA MAÑANA (08:15 AM) DEL VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO(2021), fecha para la cual ya debe obrar en el expediente el dictamen pericial antes referenciado.

Y, acorde a lo estipulado en el artículo 6o. del Decreto 806 del 2020, se REQUIERE a las partes para que indiquen el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso. Asimismo contendrá los anexos en medio electrónico, los cuales corresponderán a los enunciados y enumerados en la demanda, lo cual realizará según lo estipulado en el artículo 8º del citado decreto, bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

NOTIFÍQUESE

**LILIANA MARÍA GALLEGO MORALES
JUEZA**

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO fijado en la secretaria del juzgado hoy 05 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.

**LUZ AMPARO VÉLEZ GALLEGO
SECRETARIA
PTO/DZG**